

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPro
de
Cli**MINAM****PERÚ**Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20492968658 soft
Mtro. R. Soy el autor del
Conservación
igación del Cambio
documento
Fecha: 30/12/2020 09:39:59-0500

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

RESOLUCIÓN N° 060-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0604-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF del 30 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2018-EF, del 13 de julio de 2018, el Gobierno Peruano acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID para apoyar la “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Peru”, Proyecto RPP2;

Que, el 8 de enero de 2019, se suscribe el Convenio de Donación GRT/SX-16930-PE con el BID, donde se establece el monto de desembolso de US\$19 500 000,00 correspondiente a los proyectos PIP 1 (2380976), PIP 3 (2381058) y PIP 4 (2381070) del FIP Perú, Proyecto FIP/BID;

Que, el 24 de enero de 2019, se suscribe el Convenio de Donación SCF-FIP GRANT NUMBER TFOA8849 con el BM donde se establece el monto de US\$ 5 800 000,00 para el financiamiento de los componentes 1, 3 y 2.1 del PIP2 FIP Perú – Atalaya, Proyecto FIP/BM;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, la cual es modificada en 22 ocasiones a fin de incluir procedimientos de selección correspondientes a actividades de los proyectos FIP/BID, RPP2, FIP/BM;

Que, con correo del 23 de diciembre de 2020 el Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BID, manifiesta que diecinueve (19) procedimientos de selección no serán convocados en el presente ejercicio presupuestal;

Que, con correo del 23 de diciembre de 2020 el Equipo de Gestión del Proyecto RPP2, manifiesta que dieciocho (18) procedimientos de selección no serán convocados en el presente ejercicio presupuestal, solicitando su exclusión del PAC de la entidad;

Que, con correo del 28 de diciembre de 2020 el Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BM, manifiesta que diez (10) procedimientos de selección no serán convocados en el presente ejercicio presupuestal, solicitando su exclusión del PAC de la entidad;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 0604-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, la Responsable de Logística informa que resulta necesaria la exclusión de cuarenta y siete (47) procedimientos de selección en el PAC-2020, por lo que solicita se formalice su modificación;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2° de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, del 3 de enero de 2020, se delega al Jefe(a) del Área de Administración y Finanzas de Conservación de Bosques durante el Año Fiscal 2020, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de excluir cuarenta y siete (47) procedimientos de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de excluir cuarenta y siete (47) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020079785



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2020 04:40:18-0500

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

PNCB

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

1450

B) AÑO :

2020

E) RUBIC :

20548171330

Para generar el archivo XML para el SEADE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN Nº 000-2020-MINAM-VCE/IN/PNCB-IA-AMF

Table with 20 columns: N. REF, Tipo de Compra o Selección, Entidad Convocante, Tipo, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, N. ÍTEM, Ante-cedente, Descripción del Antecedente, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Código Único de Bienes, Servicios y Obras - ÍTEM, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica, Fuente de Financiamiento, Fecha Prestita de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Órgano Encargado de las Contrataciones, Observaciones, Difusión del PAC por las Fuerzas Armadas, Código Único de Inversión (Principal). Rows 12-94.



Firmado digitalmente por: BARDALES CRUZ Claudia Elizabeth FAU 20492968658 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/12/2020 04:28:51-0500